

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Artículo 1.- En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y demás Leyes Fiscales, y considerando el planteamiento de la situación que impera en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para sufragar los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, el Municipio percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	
1				IMPUESTOS		6,378,675.00
	11			Impuesto Sobre los Ingresos	0.00	0.00
		01		Honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la Ley de IVA		
			1	Honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la Ley de IVA		0.00
	12			Impuesto Sobre el Patrimonio		4,493,929.00
		02		Impuesto Predial	4,493,929.00	
			1	Impuesto Predial Corriente Urbano	3,380,926.00	0.00
			2	Impuesto Predial Corriente Rustico	378,356.00	0.00
			3	Impuesto Predial Rezago Urbano	672,669.00	0.00
			4	Impuesto Predial Rezago Rustico	6,006.00	0.00
			5	Actualización Impuesto Predial Rezagado Rústico	8,455.00	0.00
			6	Actualización Impuesto Predial Rezagado Urbano	47,517.00	0.00
	13			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		1,620,873.00
		03		Impuesto de Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles	1,620,873.00	
			1	Impuesto de Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles Urbanos	856,872.00	0.00
			2	Impuesto de Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles Rústicos	0.00	0.00
			3	Actualización de Traslado de Dominio	764,001.00	0.00
	17			Accesorios de Impuestos		263,873.00
		01		Recargos de Impuestos	262,626.00	

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	
			1	Recargos de los Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00
			2	Recargos de los Impuestos Sobre el Patrimonio urbano	217,884.00	0.00
			3	Recargos de los Impuestos Sobre el Patrimonio Rústico	44,742.00	
			4	Recargos del Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00
			5	Recargos de Otros Impuestos	0.00	0.00
		02		Multas del Impuesto	1,140.00	
			1	Multas de Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00
			2	Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio	1,140.00	0.00
			3	Multas de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00
			5	Multas de Otros Impuestos	0.00	0.00
		04		Gastos de Ejecución de Impuestos	107.00	
			1	Gastos de Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00
			2	Gastos de los Impuestos Sobre el Patrimonio	107.00	0.00
			3	Gastos de los Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00
			5	Otros Gastos de Ejecución	0.00	0.00
	18			Otros Impuestos		
		01		Otros Impuestos	0.00	0.00
4				DERECHOS	0.00	12,691,422.00
	41			Derecho por el Uso o Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00
	43			Derechos por Prestación de Servicios		222,489.00
		01		Licencias y Permisos de Construcción		
			1	Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	0.00	
			2	Para construcciones por metro cuadrado	5,108.00	
			3	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones	1,735.00	
			4	Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días	3,933.00	
			5	Permiso para ocupación de vía pública con lapial/protección por metro cuadrado por día	0.00	

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	
			6	Permisos de remodelación por metro cuadrado	2,898.00	
			7	Permiso por ruptura de pavimento	53,393.00	
			8	Permiso por demolición	600.00	
			9	Constancia por terminación de obra	0.00	
			10	Licencia y Permisos de Construcción de casa habitación	104,622.00	
			11	Licencia y Permisos de Construcción de Local Comercial	50,800.00	
		02		De las licencias y de los permisos para fraccionamientos, condominios y lotificaciones, relotificaciones, divisiones y subdivisiones		137,219.00
			1	Licencias para fraccionamientos y lotificación de terrenos	0.00	
			2	Fraccionamientos	0.00	
			3	Condominios por medio cuadrado del terreno	0.00	
			4	Lotificaciones por metro cuadrado del área total	0.00	
			5	Relotificación por metro cuadrado del área vendible	0.00	
			6	Divisiones por metro cuadrado del área vendible	0.00	
			7	Subdivisiones de Predio	86,775.00	
			8	Subdivisiones por metro cuadrado del área vendible	20,796.00	
			9	Fusiones de Predios por metro cuadrado del área Vendible	0.00	
			10	Fusión de Predio	29,648.00	
			11	Constancia de división y/o subdivisión de predios cuando la superficie del predio sea rústico	0.00	
		03		De la Propiedad Municipal		252,135.00
			1	De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho	215,600.00	
			2	Lotes en el panteón	5,004.00	
			3	Por la cesión de derechos	7,291.00	
			4	Por la cesión de derechos de propiedad y bóvedas entre particulares	10,140.00	
			5	Por reposición de títulos de propiedad	0.00	
			6	Expedición de títulos de propiedad	14,100.00	

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	
			7	Trasposos de títulos de propiedad	0.00	
		04		De los Servicios Municipales de Obra		652,285.00
			1	Arribo de caños (ruptura de pavimentos)	0.00	
			2	Por conexiones a las redes de servicios públicos	0.00	
			3	Por el uso del suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	511,514.00	
			4	Aprobación de planos de construcción (aplica expedición de planos)	30,000.00	
			5	Alineación y números oficiales	108,492.00	
			6	Rectificación de Mensuras	2,279.00	
		05		De la expedición de títulos de terrenos municipales		0.00
		06		De los servicios, registros e inscripciones		2,409,423.00
			1	Certificados y copias certificadas	16,502.00	
			2	Por certificación de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera	5,240.00	
			3	Actualización de fierro	76,450.00	
			4	Certificación del número oficial y alineamiento	35,800.00	
			5	Por certificación del Acta de Nacimiento	644,832.00	
			6	Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias de actos positivos o negativos	253,632.00	
			7	Por certificación acta de divorcio	29,565.00	
			8	Por certificación tipo de predio	0.00	
			9	Expedición y constancias por la Dirección de Finanzas	0.00	
			10	Expedición y constancias por la Dirección de Obras Públicas	53,071.00	
			11	Expedición y constancia por la Dirección de Desarrollo	394,948.00	
			12	Expedición y constancia por la Dirección de Protección Ambiental	50,000.00	
			13	Expedición y constancia por la Dirección de Protección Civil	828,565.00	
			14	Constancia de Soltería	20,818.00	
			15	Constancias diversas	0.00	
		7		Actos e Inscripciones en el Registro Civil		244,715.00

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	
			1	Por cada acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	50,433.00	
			2	Por cada acto de reconocimiento celebrado en las oficinas del Registro Civil	30,554.00	
			3	Por cada acto de reconocimiento, de supervivencia.	14,440.00	
			4	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	23,304.00	
			5	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias	39,444.00	
			6	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles	28,455.00	
			7	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias	23,964.00	
			8	Por acto de divorcio administrativo	0.00	
			9	Por disolución de sociedad conyugal aceptando el régimen de separación de bienes	0.00	
			10	Permiso para matrimonio para casos especiales	2,101.00	
			11	Inscripción de resolución judicial	32,020.00	
		8		De los Servicios Colectivos		689,842.00
			1	Servicios de recolección de basura	689,842.00	
			2	Lotes baldíos	0.00	
			3	Seguridad Pública	0.00	
	44			Otros Derechos	0.00	8,083,314.00
		01	1	De la autorización para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad		393,914.00
		03	1	Servicios Catastrales		239,321.00
		05		De la autorización para la ocupación en vía pública y sitios públicos		3,115,630.00
			1	Uso de suelo fijo y semi fijo	329,749.00	
			2	Uso de suelo ferias municipales	0.00	
			3	Permisos de carga y descarga	2,753,346.00	
			4	Anuencias	32,535.00	

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
		06	1	Maquila de rastros	22,271.00
		07	1	Por servicios de la Central Camionera	1,722,471.00
		08	1	Por Servicios del Mercado Público	56,484.00
		09	1	Certificado de Funcionamiento (uso comercial)	2,039,973.00
		10	1	Pago de bases de licitaciones diversas	0.00
		11	1	Servicios, registros, inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicios	143,156.00
		12	1	Por talleres impartidos (DIF y DECUR)	41,622.00
		13	1	Por el gimnasio municipal	194,430.00
		14	1	Por acceso al basurero	0.00
		15	1	Curso de Educación vial y servicios de tránsito	49,540.00
		16	1	Por Cendi y UBR	0.00
		17	1	Alberca Municipal	43,455.00
		18	1	Otros ingresos	21,047.00
5		PRODUCTOS			597,465.00
	51			Productos	597,465.00
		01	1	Productos Financieros	111,238.00
		02	2	Cuotas salón rosa	75,350.00
		03	3	Cuotas del salón de las flores	1,000.00
		04	4	Cuotas casa del diabético	25,773.00
		05	5	Cuotas baños	384,104.00
	59			Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6		APROVECHAMIENTOS			0.00
	61			Aprovechamientos	
		01		Multas	1,142,304.00
			1	Derivadas de Seguridad Pública	0.00
			2	Derivadas de Tránsito Municipal	531,151.00
			3	Multas de Reglamento	0.00
			4	Multas derivadas de Obras Públicas	392,989.00
			5	Otras Multas	218,164.00
		02		Indemnizaciones	0.00
			1	Indemnización a favor del municipio	0.00
			2	Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes propiedad del municipio	0.00
		03		Reintegros	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	
					0.00	
		04		Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	
					0.00	
		06		Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones		1,190,302.00
					0.00	
		07		Otros Aprovechamientos	0.00	
			1	Donativos	0.00	
			2	Remates y Subastas	0.00	
			3	Otros	0.00	
	62			Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00
		01		Por el uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles (arrendamiento y explotación de bienes del Municipio)	0.00	0.00
	63			Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00
	69			Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago	0.00	0.00
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES				318,158,806.00
	81			PARTICIPACIONES		236,753,650.00
		01		Fondo General de Participaciones	236,753,650.00	0.00
			1	Fondo General de Participaciones	221,568,003.00	0.00
			2	Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales ISN	2,800,220.50	0.00
			3	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	7,800,525.50	0.00
			4	30% Fondo de Compensación y Combustible Municipal	785,859.00	0.00
			5	70% Fondo de Compensación y Combustible Municipal	1,833,670.00	
			6	Fondo de Coordinación en Predial	1,965,372.00	0.00
	82			Aportaciones		71,614,914.00
		03		Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III)	41,203,630.00	
			1	Federal	41,203,630.00	

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	
		04		Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	30,411,284.00	
			1	Federal	30,411,284.00	
	83			Convenios		9,790,242.00
		01		Estatales	2,101,469.00	
			1	Convenio de Coordinación para la transferencia de la prestación del Servicio Público de Tránsito	2,101,469.00	0.00
		02		Federales	7,688,773.00	
			1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Marítimos y Terrestres)	2,841,250.00	0.00
			2	Aportación Federal CAPUFE	4,847,523.00	
	84			Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		0.00
		02		Incentivos por la Recaudación de Ingresos Federales Coordinados		
			1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	0.00	0.00
	0			Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
		1		Endeudamiento Interno	0.00	
		2		Endeudamiento Externo	0.00	
		3		Financiamiento Interno	0.00	
TOTAL, DE INGRESOS DE GESTIÓN (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.					22,000,168.00	
TOTAL, DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					318,158,806.00	
TOTAL, DE INGRESOS ESTIMADOS					340,158,974.00	

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; cuyo monto habrá de ser calculado conforme a los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes de las Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a los montos que sean publicados por la Secretaria de Finanzas del Estado en el Periódico

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

Oficial del Estado de Tabasco, quedando obligado el Ayuntamiento a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente.

Así mismo los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos, para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los Convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Artículo 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, derechos y disposiciones aplicables.

Artículo 3.- El Ejecutivo del Estado podrá retener las Participaciones que en Impuestos Federales o Estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de estos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4.- Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagar actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción del mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5.- En los casos de prórroga o plazo para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa 0.70% de acuerdo a la ley de la materia.

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

Artículo 6.- Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, en su caso, sean parte.

Artículo 7.- En término de lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Artículo 8.- Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio serán utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 9.- El H. Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, al C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso.

Adicionalmente, el cabildo podrá autorizar al C. Presidente Municipal, el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de Derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas se otorgarán con base en criterios de eficiencia, economía, no discriminación, temporalidad definida y progresividad. Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el Presupuesto de Gastos Fiscales.

Artículo 10.- Los ingresos a que se refiere la presente Iniciativa de Ley de Ingreso, no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

Artículo 11.- Atendiendo lo dispuesto en los artículos 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata podrá contratar financiamiento que no exceda del límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año y que por su contratación no sean afectadas en garantía de pago las Participaciones derivadas del convenio fiscal o cualquier otro ingreso o derecho. El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

De la Información y Transparencia Fiscal

Artículo 12.- La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a) Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b) Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c) Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su Recaudación y Fiscalización.
- d) Que las contribuciones sean estables para las Finanzas Públicas.

Artículo 13.- Con la finalidad de darle certeza jurídica a los contribuyentes, se anexa el Tabulador de conceptos de cobro, identificado por área generadora, concepto y UMA; como se detalla a continuación:

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

CONCEPTOS DE COBRO PARA EL EJERCICIO 2024-2027		
CONCEPTO DE COBRO PARA EL EJERCICIO 2025		
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	VALOR UMA 2025	PERIODICIDAD
VENTANILLA UNICA		
ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL		
HABITACIONAL	15	POR SOLICITUD
COMERCIAL	20	POR SOLICITUD
RURAL	15	POR SOLICITUD
RECTIFICACION DE MEDIDAS		
HABITACIONAL	5	POR SOLICITUD
COMERCIAL	10	POR SOLICITUD
RURAL	15	POR SOLICITUD
FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO		
HABITACIONAL	4	METRO CUADRADO
COMERCIAL, INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA	0.25	METRO CUADRADO
PERMISO/LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		
PERMISO O REVALIDACION CONSTRUCCION HABITACIONAL	0.10	METRO CUADRADO
PERMISO O REVALIDACION CONSTRUCCION COMERCIAL	0.20	METRO CUADRADO
LICENCIA O REVALIDACION DE CONSTRUCCION HABITACIONAL	0.15	METRO CUADRADO
LICENCIA O REVALIDACION DE CONSTRUCCION COMERCIAL, INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA	0.20	METRO CUADRADO
FRACCIONAMIENTO	0.05	METRO CUADRADO

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

LOTIFICACIONES	0.10	METRO CUADRADO
RELOTIFICACIONES Y FRACCIONAMIENTO	0.05	METRO CUADRADO
CONDOMINIOS	0.10	METRO CUADRADO
SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE PREDIOS URBANOS	0.05	METRO CUADRADO
SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE PREDIOS RUSTICOS	0.01	METRO CUADRADO
OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON MATERIAL	3	DIAS
OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON TAPIAL Y/O OTRAS PROTECCIONES M2 POR DIA	0.02	METRO CUADRADO
EXCAVACIÓN O RELLENOS	0.04	METRO CUBICO
DEMOLICION	0.05	METRO CUADRADO
TERMINACION DE OBRA (CONSTANCIA)	4	POR SOLICITUD
RUPTURA DE CALLE CON PAVIMENTO (DRENAJE Y AGUA POTABLE)	4	METRO LINEAL
RUPTURA DE CALLE SIN PAVIMENTO (DRENAJE Y AGUA POTABLE)	2	METRO LINEAL
CONSTRUCCIÓN DE BARDAS	0.10	METRO LINEAL
ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE PANTEON	40	PIEZA
REPOSICIÓN DE TITULOS DE PANTEON	5	POR SOLICITUD
CESIONES DE DERECHOS	10	POR SOLICITUD
CAMBIO DE REGIMEN RUSTICO-URBANO	10	POR SOLICITUD

**Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el
Ejercicio Fiscal 2025**

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS		
HASTA 10 HOJAS	2	PIEZA
POR HOJA SUBSECUENTES	0.01	PIEZA
HASTA POR 100 HOJAS	5	PIEZA
POR 20 FOJAS EXCEDENTE DE 100	1	PIEZA
BASE DE LICITACION PARA OBRA PUBLICA MUNICIPAL O ESTATAL	DE 9 A 28	POR SOLICITUD
MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	DE 10 A 10,000	POR EVENTO
FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD		
VENDEDORES AMBULANTES SEMIFIJOS (LOCALES)	DE 0.31 A 0.50	DIARIO
VENDEDORES AMBULANTES SEMIFIJOS (FORANEOS)	DE .50 A 20	DIARIO
ANUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MOTO SERVICIO	DE 5 A 20	ANUAL
LICENCIA TIENDAS DE ABARROTOS O MINI SUPER CON ENFRIADORES	DE 5 A 15	ANUAL
LICENCIA ANUNCIOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS Y NO LUMINOSOS	DE 10 A 100	ANUAL
VOLANTES	DE 1 A 5	POR SOLICITUD
PERIFONEO	DE 5 A 10	POR SOLICITUD
ANUENCIA PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS CON VENTA DE	DE 100 A 2500	ANUAL

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

ALCOHOLES		
ANUENCIAS PARA BAILES POPULARES	DE 10 A 50	DIARIO
RENTA COMERCIALES LOCALES	DE 5 A 200	MENSUAL
MERETRICES, MESERAS	DE 0.52 A 2	SEMANAL
CATASTRO		
CERTIFICADO CATASTRAL VALOR	4	POR SOLICITUD
ELABORACION DE PLANOS	5	POR SOLICITUD
TRASLADO DE DOMINIO	2%	POR SOLICITUD
COPIA DE DOCUMENTO CERTIFICADA	2	POR SOLICITUD
COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO	2	POR SOLICITUD
COPIA CEDULA CATASTRAL SIMPLE	2	POR SOLICITUD
COPIA CEDULA CATASTRAL CERTIFICADA	5	POR SOLICITUD
ADMINISTRACIÓN		
INSCRIPCION AL PADRÓN DE PROVEEDORES FISICAS	15	POR SOLICITUD
INSCRIPCION AL PADRÓN DE PROVEEDORES MORALES	20	POR SOLICITUD
EMPRESAS MUNICIPALES		
CENTRO SOCIAL	DE 50 A 300	POR SOLICITUD
PASTELITO	DE 20 A 100	POR SOLICITUD
LOCALES DE PLAZA YOLI	DE 10 A 50	MENSUAL

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

LOCALES CAMIONERA	CENTRAL	DE 5 A 50	MENSUAL
BAÑOS CAMIONERA	CENTRAL	DE 0.05 A 0.20	POR PERSONA
BAÑOS PLAZA YOLI		DE 0.05 A 0.20	POR PERSONA
ANDENES DE AUTOBUSES PRIMERA CLASE		DE 5 A 600	MENSUAL
ANDENES DE COMBIS		DE 0.3 A 0.10	UNIDAD
ANDENES CAMIONES O URVAN		DE 0.4 A 0.10	UNIDAD
TRANSPORTE JAGUAR		DE 0.3 A 0.10	UNIDAD
RENTA LOCALES TAQUILLA		DE 5 A 50	MENSUAL
DEPORTES			
ZUMBA		DE 0.40 A 0.80	SEMANAL
SPINING		DE 0.40 A 0.80	SEMANAL
GIMNASIO		DE 0.40 A 0.80	SEMANAL
ALBERCA		DE .50 A 2	SEMANAL
RASTRO MUNICIPAL			
SACRIFICIO DE RESES		DE 0.31 A 0.60	POR RES
SACRIFICIO DE CERDO		DE 0.31 A 0.60	POR CERDO
JUEZ CALIFICADOR			
FALTAS ADMINISTRATIVAS		DE 2 A 200	POR ARRESTO
REGISTRO CIVIL			
LAS ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS		3	POR SOLICITUD

**Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el
Ejercicio Fiscal 2025**

RECONOCIMIENTO DE HIJOS	5	POR SOLICITUD
EXPEDICION DE CONSTANCIA POSITIVA O NEGATIVA DE REGISTRO DE NACIMIENTO	2	POR SOLICITUD
CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO	1	POR SOLICITUD
CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN, SUPERVIVENCIA, Y MATRIMONIO SE PAGARÁ	2	POR SOLICITUD
CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DIVORCIO	5	POR SOLICITUD
CONSTANCIA NEGATIVA DE MATRIMONIO	2	POR SOLICITUD
POR CADA ACTO DE ASENTAMIENTO O EXPOSICIÓN RECONOCIMIENTO DESIGNACIÓN Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A DOMICILIO	10	POR SOLICITUD
POR CADA ACTO DE RECONOCIMIENTO DE SUPERVIVENCIA	5	POR SOLICITUD
CELEBRACION DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HABILIES	30	POR SOLICITUD
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	50	POR SOLICITUD
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HABILIES	6	POR SOLICITUD
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	12	POR SOLICITUD

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50	POR SOLICITUD
POR DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL ACEPTANDO EL REGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES	60	POR SOLICITUD
BODAS COLECTIVAS	4	POR SOLICITUD
TRÁNSITO MUNICIPAL		
PERMISO DE CARGA Y DESCARGA	DE 8 A 100	POR SOLICITUD
CONSTANCIA DE EDUCACION VIAL	DE 4 A 10	POR SOLICITUD
PERMISO DE MANIOBRA Y USO DE VIA PUBLICA	DE 2 A 50	POR SOLICITUD
GRUA	DE 9 A 200	POR SOLICUTUD
RETEN	DE 0.5 A 2	DIARIO
INFRACIONES		BASE REGLAMENTO
CASA DEL DIABETICO		
CURACIONES	DE 0.31 A 5	POR SOLICITUD
TOMA DE GLUCOSA, PRESIÓN, OZONO E INYECCIONES	DE 0.31 A 5	POR SOLICITUD
CONSULTA DE EXTRACCION DE DIENTES, NUTRIOLOGO	DE 0.31 A 5	POR SOLICITUD
PROFILAXIS	DE 0.31 A 5	POR SOLICITUD
AMALGAMAS	DE 0.31 A 5	POR SOLICITUD
RESINAS	DE 0.31 A 5	POR SOLICITUD
TALLERES DIF MUNICIPAL		
MENSUAL POR ALUMNO	DE 1 A 5	POR SOLICITUD

**Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el
Ejercicio Fiscal 2025**

CASA DIA		
ESTANCIA	DE 1 A 5	POR SOLICITUD
ALIMENTOS	DE 0.50 A 1	POR SOLICITUD
CAIC Y/O CENDIS		
MENSUAL POR INFANTE	DE 5 A 10	POR SOLICITUD
ALBERGUE MUNICIPAL		
HOSPEDAJE	DE 0.50 A 2	POR SOLICITUD
USO DE BAÑOS Y REGADERAS	DE 0.15 A .30	POR SOLICITUD
CONTRALORIA MUNICIPAL		
CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	3	POR SOLICITUD
AFILIACION AL PADRON DE CONTRATISTAS	25	POR SOLICITUD
SANCIONES E INFRACCIONES A CONTRATISTAS Y RESIDENTES DE OBRA	DE 10 A 1,000	
PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		
PERMISO DE TALA DE ARBOLES	DE 1 A 50	POR SOLICITUD
EXPEDICION DE PERMISOS AMBIENTALES	DE 50 A 300	POR SOLICITUD
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS A EMPRESAS COMERCIALES	DE 1 A 300	POR SOLICITUD
CONSTANCIA DE NO ALTERACION AL MEDIO AMBIENTE	DE 1 A 500	POR SOLICITUD
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		
PAGO POR LOTES BALDÍOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS	DE 1 A 250	POR SOLICITUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

PAGO POR SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS	DE 1 A 300	POR SOLICITUD
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
PAGO DE FIERRO	DE 1 A 10	POR SOLICITUD
CONSTANCIA DE RESIDENCIA	DE 0.10 A .30	POR SOLICITUD
CONSTANCIA DE CONCUBINATO	DE 0.10 A .50	POR SOLICITUD
CONSTANCIA DE IDENTIDAD	DE 0.10 A .50	POR SOLICITUD
PROTECCION CIVIL		
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL	DE 50 A 150	POR SOLICITUD
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE INMUEBLES EN TIENDAS DEPARTAMENTALES DE 100 METROS CUADRADOS EN ADELANTE.	DE 100 A 200	POR SOLICITUD
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE INMUEBLES EN MEDIANOS NEGOCIOS DE 50 A 150 METROS CUADRADOS.	DE 50 A 100	POR SOLICITUD
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE INMUEBLES EN MICROS NEGOCIOS DE 1 A 100 METROS CUADRADOS.	DE 6 A 10	POR SOLICITUD
TALA Y PODA DE ÁRBOLES, COMBATE DE ABEJAS AFRICANIZADAS EN ESCUELAS DE GOBIERNO Y PARTICULARES.	5	POR SOLICITUD
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PLANES DE CONTINGENCIAS	50	POR SOLICITUD

**Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el
Ejercicio Fiscal 2025**

DICTAMINAR Y AUTORIZAR ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE RIESGO	100	POR SOLICITUD
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PERITAJES DE PROTECCIÓN CIVIL	100	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIONES DE INMUEBLES DE 0.01 A 20 METROS CUADRADOS	6	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 20 A 50 METROS CUADRADOS	10	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 50.01 A 100 METROS CUADRADOS	12	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 100 A 200 METROS CUADRADOS	15	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 200 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	25	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 0.01 A 1 HECTÁREAS	60	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 1 A 5 HECTÁREAS	90	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 5 A 10 HECTÁREAS	170	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 10 A 20 HECTÁREAS	320	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 20 A 50 HECTÁREAS	770	POR SOLICITUD

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 5 A MÁS HECTÁREAS	920	POR SOLICITUD
DICTAMEN DE RIESGO QUÍMICO	300	POR SOLICITUD
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	40	POR SOLICITUD
AUTORIZACIÓN DE REGISTROS A ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	50	POR SOLICITUD
RENOVACIÓN DE REGISTROS A ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	50	POR SOLICITUD
AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE NUEVA CREACIÓN O QUE SE ENCUENTREN OPERANDO	50	POR SOLICITUD
EMISIÓN DE COPIAS (CONSTANCIAS DE INMUEBLES Y VALIDACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS)	5	POR SOLICITUD
AUXILIO A INCENDIOS EN BODEGAS RECICLADORAS, CHATARRERAS Y RETENES	100	POR SOLICITUD
AUXILIO A INCENDIOS EN CENTROS COMERCIALES COMO PLAZAS, CINES, AUDITORIOS Y SIMILARES.	100	POR SOLICITUD

**Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el
Ejercicio Fiscal 2025**

PODA O TALA DE ÁRBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES: A): - PODA DE ÁRBOL	6	POR SOLICITUD
B).- TALA DE ÁRBOL DE ACUERDO A LA MEDIDA POR METRO CUBICO	DE 16 A 25	POR SOLICITUD
ATENCIÓN A FUGAS DE GAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	20	POR SOLICITUD
ATENCIÓN A SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE AGUA COMO CISTERNAS Y TINACOS POR CADA UNO DE ELLOS.	15	POR SOLICITUD
RESGUARDO DE EVENTOS ACUÁTICOS PARTICULARES COMO COMPETENCIAS DE PESCA DEPORTIVA, CARRERAS DE LANCHAS, EVENTOS RELIGIOSOS Y SIMILARES.	100	POR SOLICITUD
COMBATE DE ABEJAS AFRICANIZADAS EN PREDIOS PARTICULARES.	2	POR SOLICITUD
CAPTURA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN AZOTEAS Y ÁREAS CONFINADAS.	10	POR SOLICITUD

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago de sus contribuciones.

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

CUARTO. En lo relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materia de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

QUINTO. En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Emiliano Zapata algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

SEXTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistinta vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

SÉPTIMO. Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

OCTAVO. Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.